

## COMUNICACIÓN DE REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES - CNH2

### Estimado proveedor:

Por la presente se le comunica que, durante el suministro de bienes o prestación de servicios a desarrollar en el Centro Nacional del Hidrógeno (CNH2), deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones medioambientales, según los procedimientos implantados según la norma ISO 14.001 en nuestra organización:

- 1.- El CNH2 dispone de un sistema de separación de residuos por el que se segregan papel/cartón, vidrio y envases. Pueden utilizarse por parte de su empresa los recipientes colocados para recoger estos tipos de residuos.
- 2.- En el caso de generar residuos (en especial papel y cartón) que superen la capacidad de los contenedores instalados o que por algún motivo no puedan hacer uso de ellos, deberán ser retirados por su empresa antes de abandonar nuestras instalaciones.
- 3.- Cuando su actividad relativa al servicio o producto contratado con el CNH2 produzca residuos considerados por la normativa como "peligrosos", será obligatoria la contratación por parte del proveedor de un gestor autorizado. Deberá entregarse al CNH2 la constancia documental de la recogida por parte del gestor.
- 4.- Los aspectos ambientales determinados como especialmente significativos por el CNH2 son:
  - Consumo eléctrico.
  - Consumo de agua.
  - Consumo de papel (y generación de residuos asociados).
  - Generación de residuos comunes.
  - Emisión de gases.

Si estima que su actividad en el CNH2 va a suponer una modificación significativa de los niveles relativos a estos aspectos en nuestras instalaciones, deberá ser comunicado con antelación a la realización de los trabajos, para que dicha circunstancia pueda ser tenida en cuenta para el control de estos parámetros.

5.- Adicionalmente a los impactos previsibles, también deberá ser comunicado cualquier impacto no previsto que pueda darse por circunstancias extraordinarias durante su actividad (incendios, vertidos, accidentes, etc.).

6.- En caso de que su actividad en el CNH2 fuera objeto de queja o sanción en materia medioambiental por un tercero (ya sea particular o autoridad), deberá ser comunicado inmediatamente al CNH2.

7.- Si su empresa dispone de un sistema de gestión medioambiental, certificado por norma ISO 14.001 o similar, que le permita cuantificar el impacto medioambiental de su actividad relativas al desarrollo del contrato del CNH2, rogamos nos sea facilitado un resumen de los parámetros medidos que puedan ser asociados a los trabajos realizados para el CNH2.

8.- En caso de que el personal de su empresa detecte alguna incidencia en el Sistema de Gestión Medioambiental o en los equipos asociados, deberá ser comunicado inmediatamente a [miguelangel.fernandez@cnh2.es](mailto:miguelangel.fernandez@cnh2.es) o 689 076 108.